

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SOFTWARE DE SISTEMA DE FILAS Y SISTEMA CENTRAL

Conste por el presente documento un Contrato Privado para la Prestación de Servicios de Atención de Incidentes y Mantenimientos Preventivos de Software de Sistema de Filas y Sistema Central, que con simple reconocimiento de firmas y rúbricas, será elevado a documento público, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES). Son partes del presente contrato:

- 1.1 Por una parte, **BANCO UNIÓN S.A.**, Entidad Financiera legalmente constituida, con Matrícula de Comercio N° 12933, con NIT N° 1028415020, con domicilio legal para la presente contratación en la Calle 21 Jose María Zalles esq. Jose Aguirre Achá N° 8484, zona San Miguel de la ciudad de La Paz, representado para este acto por el Sr. Ramiro Vladimir Mora Miranda, en su calidad de Gerente Nacional de Tecnología, Banca Digital, Proyectos y Gestión de Procesos, con Cédula de Identidad N° 3114022 expedido en Oruro, en virtud del Testimonio Poder N° 262/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 64 del Distrito Judicial de La Paz a cargo del Dr. Rodrigo Calcina Quisbert y por la señora María Viviana Mendizabal Flores, en su calidad de Subgerente Nacional de Administración con Cédula de Identidad N° 4327714 expedida en La Paz, en virtud del Testimonio de Poder N° 841/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 64 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de Rodrigo Calcina Quisbert; que en adelante se denominará el **BANCO**.
- 1.2. Y por la otra parte, la empresa **A & S SOFTWARE DEVELOPERS S.A.C.**, con RUC N° 20505654162, registrado ante SUNARP bajo la partida 11443377, con domicilio en la AV. San Luis N° 2687, Oficina 202, San Borja, Lima – Perú, representada legalmente por el Sr. Juan Alberto Guillermo Villa Fernandez, con Documento Nacional de Identidad DNI N° 08794706, en virtud al Instrumento Público N° 2333, Minuta 2017 K110836 de fecha 17 de agosto de 2010, referente al Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos, otorgado ante la Notaría a cargo de Jaime Alejandro Murgua Cavero de la ciudad de Lima, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**.

El **BANCO** y el **PROVEEDOR** podrán ser denominados en su conjunto como las partes.

SEGUNDA (ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS INTEGRANTES E INDIVISIBLES). Mediante Formulario de Requerimiento de Bienes, Obras o Servicios de fecha 21 de mayo de 2021, la Jefatura Nacional de Soporte e Infraestructura, en su calidad de Unidad Solicitante, requiere la compra del servicio de atención de incidentes y mantenimientos preventivos de software de sistema de filas y sistema central. En consecuencia, se realiza el proceso de contratación BUSA/ON/EXT/006/2021/1C “COMPRA DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SOFTWARE DE SISTEMA DE FILAS Y SISTEMA CENTRAL”.

De acuerdo a estos antecedentes, forman parte del presente contrato de forma indivisible, los siguientes documentos:

- Las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación BUSA/ON/EXT/006/2021/1C “COMPRA DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SOFTWARE DE SISTEMA DE FILAS Y SISTEMA CENTRAL”.
- La propuesta adjudicada del **PROVEEDOR**.
- La Nota de Adjudicación con Cite: CA/NAC/SGNA/JNC/00239/2021 de fecha 24 de junio de 2021.

TERCERA (OBJETO Y CAUSA). El objeto del presente contrato es la prestación del/los servicio(s) de mantenimiento preventivo de software y atención de incidentes de sistema de filas y Sistema Central a nivel nacional – Bolivia, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, para el correcto funcionamiento de los sistemas de filas del Banco Unión S.A., a ser provistos por el **PROVEEDOR** a favor del **BANCO**, de conformidad a las Especificaciones técnicas, y a la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

EL **SERVICIO**, comprende:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

a. REQUISITOS DEL SERVICIO.





- Atención de incidentes y mantenimiento preventivo de software de sistema central y las licencias de sistema de filas de agencia.
 - **Cantidad de Licencias de Sistema de Filas:** 211 a nivel nacional – Bolivia.
 - **Cantidad de Licencias de Sistema Central:** 1 a nivel nacional – Bolivia.
- El servicio estará compuesto de la siguiente manera:
 - **Servicio de mantenimiento preventivo de software,** con un costo fijo y dos (2) pagos semestralmente.
 - **Servicio de atención de incidentes de Sistema de Filas Central y Agencia, a demanda y en dos (2) pagos semestrales,** bajo informes parciales mensuales e informe semestral aprobado por el área de sistemas

1. Organización.

El Proveedor debe proporcionar personal(es) técnico(s) para el servicio de atención ante incidentes y para mantenimiento preventivo de software de las licencias de Sistema de Filas de agencias y el sistema central.

El Proveedor debe proporcionar un responsable como persona de contacto para la coordinación de mantenimientos y atenciones al Banco, el responsable deberá contar con teléfono disponible para contactarlo dentro del horario establecido y un teléfono de contacto para casos de emergencias y atenciones en horario fuera de oficina.

HOT LINE. La atención telefónica será inmediata, dentro de los parámetros de atención especificados en la jornada laboral.

2. Servicio de atención de incidentes de Sistema de filas Central y Agencia.

La atención de requerimiento y/o atención ante incidentes durante el servicio vigente será de forma remota, a lo máximo a las dos (2) horas reloj después de la notificación del incidente por correo en los siguientes horarios (hora Perú):

- Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00
- Sábado de 8:00 a 13:00
- La atención de incidentes debe solucionar todo tipo de incidentes y/o fallas del software que compone el sistema de filas de agencia y Sistema Central incluyendo elaboración de consultas script de reportes que no existe en Consola CC+.
- En caso de requerir atención fuera de horario establecido se podrá aplicar bajo la siguiente coordinación:
El Banco podrá comunicar el incidente vía correo electrónico y/o contacto telefónico al centro de asistencia técnica, la empresa proveedora responderá por correo con la asignación de un número de ticket del incidente y el costo de atención si corresponde para su seguimiento correspondiente.
- Al finalizar la atención, la empresa proveedora deberá emitir un reporte detallando el trabajo realizado, costo si corresponde en formato digital a las 48 horas reloj después de la atención computables a partir de la conclusión de la atención.
- Dependiendo de la criticidad el servicio de primera línea al sistema de filas , este podrá prestarse de algunas de las siguientes formas:
 1. Vía Telefónica
 2. Vía Correo Electrónico

3. Servicio de mantenimiento preventivo de Software.

Se debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos de software de sistema de filas de agencia a nivel nacional y seis (6) mantenimientos preventivos de software de Sistema Central durante el año de contrato, bajo un cronograma preestablecido, según procedimiento del fabricante.

En cada mantenimiento preventivo de software la empresa proveedora debe realizar como mínimo las siguientes tareas no siendo limitativa la adición de más tareas:

- a) Coordinación previa con el personal de contacto asignado por el Banco, para la realización del cronograma y la logística del mantenimiento preventivo de software de sistema de filas de agencia semestralmente (2 veces al año).



- b) Coordinar con el personal del Banco el mantenimiento preventivo del software de Sistema Central de Filas bimensualmente (6 veces al año).
- c) La empresa proveedora emitirá un reporte detallando en formato digital del trabajo realizado una vez se concluya la atención bajo cronograma de todos los mantenimientos preventivos de software aplicados bimensual en Sistema Central y semestral de sistema de filas de agencia.
- Los horarios para efectuar los mantenimientos preventivos de software deberán ser coordinados con el personal de contacto del Banco, los cuales deben ser fuera del horario de atención al cliente Hrs. 16:30, para no perjudicar la continuidad del negocio.



4. Informes de Servicio:

- El proveedor pondrá a disposición del Banco un informe digital parcial mensual de todos los trabajos ejecutados servicio de atención de incidentes y mantenimientos preventivos de software, donde se detallará el incidente, diagnóstico y solución proporcionada, el informe deberá ser entregado al área de Sistemas del Banco.
- El proveedor a la culminación de los mantenimientos preventivos de software a nivel nacional (1) Sistema de filas de agencia y (3) del Sistema Central y las atenciones de incidentes a requerimiento, presentará un informe Semestral al área de Sistemas donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutadas para coordinar los pagos de los servicios.
- El proveedor a la culminación de los mantenimientos preventivos de software a nivel nacional (2) Sistema de filas de agencia y (6) Sistema Central y las atenciones de incidentes a requerimiento, presentará un informe al área de Sistemas donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutadas de acuerdo al contrato suscrito.

B. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA). El proveedor debe tomar en cuenta los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

- El servicio de atención de incidentes requeridos por el Banco debe ser atendido a lo máximo a las 2 horas reloj después de la notificación.
- El proveedor debe designar un personal de contacto para las atenciones del Banco.
- A las 48 horas reloj después de cada atención de incidentes, la empresa proveedora entregará un informe técnico digital detallando el diagnóstico, solución y costo de reparación si corresponde.

C. ENTREGABLES. El proveedor deberá realizar la entrega de la siguiente documentación al área de Sistemas:

Mensual:

- Informe parcial de todos los trabajos realizados de atención de incidentes y mantenimientos preventivos de software donde se detallará el incidente, diagnóstico y solución proporcionada.

Semestral:

- Informe de todos los trabajos realizados según contrato en (Mantenimiento Preventivo de software y atención de incidentes) a la conclusión de 3 mantenimientos preventivos de software del Sistema de Filas Central y 1 de Sistema de filas de Agencia a nivel Nacional.

Anual:

- Informe de todos los trabajos realizados según contrato en (Mantenimiento Preventivo y atención de incidentes) a la conclusión de 6 mantenimientos preventivos del Sistema de Filas Central y 2 de Sistema de filas de Agencia a nivel Nacional.

CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y las siguientes obligaciones:

4.1 Obligaciones del PROVEEDOR:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de su propuesta aceptada y lo estipulado en el presente contrato.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, por incumplimientos, acciones u omisiones durante la ejecución del presente contrato.





- c) Asumir directa e íntegramente cualquier daño o perjuicio, económico o no, por negligencia, imprudencia, acción u omisión del personal de su dependencia.
- d) Debe reponer totalmente, en iguales condiciones o en importe, cualquier daño a los activos de objetos del BANCO, que su personal rompa, dañe o inutilice, durante la prestación del SERVICIO.
- e) Cubrir en su totalidad con todo gasto, tributo u otro cargo asociado a la provisión del SERVICIO y/o al cumplimiento del contrato.
- f) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- g) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto), a requerimiento del BANCO.
- h) Cubrir en su totalidad con todo gasto, tributo u otro cargo asociado al servicio y/o al cumplimiento del contrato.
- i) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

4.2 Obligaciones del BANCO:

- a) Dar conformidad al SERVICIO prestado de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada y lo estipulado en el presente contrato.
- b) Realizar el pago por los servicios en el curso del mes de emitida la factura, previa la conformidad de los servicios objeto del presente contrato y previa presentación de facturas al Banco.
- c) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

QUINTA (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO). El PROVEEDOR prestará el SERVICIO objeto del presente contrato por el plazo de un año (12 meses) computables a partir de la notificación de adjudicación.

SEXTA (VIGENCIA). El contrato entrará en vigencia desde la recepción de la nota de adjudicación, es decir, a partir del 30 de junio de 2021, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMA (RETENCIÓNES POR PAGOS PARCIALES). El PROVEEDOR acepta expresamente, que el BANCO retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso de que el PROVEEDOR, incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, el importe de dicha garantía, será consolidado en favor del BANCO, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, ni autorización expresa o no por parte del PROVEEDOR.

La garantía será devuelta al PROVEEDOR, cuando se dé por terminado el presente CONTRATO a satisfacción total del BANCO, expresada mediante informe técnico.

OCTAVA (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El PROVEEDOR prestará los SERVICIOS, objeto del presente contrato, vía electrónica en la ciudad de La Paz – Bolivia.

NOVENA (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO). El monto total aceptado por las PARTES para la prestación de los SERVICIOS objeto del presente contrato es de \$us. 25.156,00 (Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Software y \$us. 3.000,00 (Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para el Servicio de Atención de Incidentes de Sistema de Filas Central y Agencia (Costo por una (1) bolsa de 10 incidentes a demanda del Banco), de acuerdo a siguiente detalle:

Descripción	Importe Total Adjudicado (\$us.)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE - (1) SISTEMA DE FILAS CENTRAL Y (211) AGENCIA (2 mantenimientos preventivos de software de sistema de filas de agencia a nivel nacional y 6 mantenimientos preventivos de software de Sistema Central) (Según Especificaciones Técnicas)	25.156,00



Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Precio por cada atención de incidente) \$us.	Precio Total (por bolsa de 10 incidentes) \$us.
SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SISTEMA DE FILAS CENTRAL Y AGENCIA (a requerimiento del Banco hasta cinco (5) bolsas máximo)	A DEMANDA	300	3.000,00



Las **PARTES** acuerdan que el pago convenido se encuentra sujeto a la conformidad plena del **BANCO**, mediante la emisión del informe técnico y del cobro de multas si correspondiera, sin perjuicio de la ejecución de garantías si procediera.

En cuanto a la forma de pago, la facturación deberá realizarse por el total del pago fijo; la forma de pago será vía transferencia bancaria de acuerdo a lo siguiente:

- **Pago servicio de mantenimiento preventivo de Software**, en 2 pagos semestrales de la siguiente forma:
 - 50% a la conclusión de 1 mantenimiento preventivo de software de todos los Sistema de filas de agencia y 3 de Sistema de filas Central.
 - 50% a la conclusión de 2 mantenimientos preventivos de software de todos los Sistema de filas de agencia y 6 de Sistema de filas Central.
- **Servicio de atención de incidentes de Sistema de filas Central y Agencia**, en 2 pagos semestral durante el contrato y a demanda bajo un informe de trabajos aprobado por el área de Sistemas.

Retención del 7% del total de los pagos semestral y su respectiva devolución del mismo a la finalización del servicio.

Todos los pagos deberán adjuntar la conformidad del área solicitante.

La presentación de solicitud de pago, deberá realizarse de acuerdo a Comunicado a Proveedores.

DÉCIMA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS Y OTROS GASTOS). Correrá por cuenta del **BANCO** el pago de todos los impuestos vigentes en el país y cualquier otro gasto que incida directamente o indirectamente en el cumplimiento del objeto del presente contrato, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyeran o incrementaran los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **BANCO** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

Si para el cumplimiento del objeto del contrato existieran gastos directos o indirectos no considerados en la propuesta aceptada, el **BANCO** no cubrirá los mismos.

DÉCIMA PRIMERA (FACTURACIÓN). Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial y por el monto del pago a favor del **BANCO**.

El proceso de Facturación está sujeto a normativa interna del **BANCO**, por lo que el **PROVEEDOR** deberá cumplir con el "Comunicado Proveedores".

DÉCIMA SEGUNDA (MODIFICACIONES AL CONTRATO). El contrato podrá ser modificado por uno o varios contratos modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo.

DÉCIMA TERCERA (CESIÓN). El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo previo acuerdo entre **PARTES**.

DÉCIMA CUARTA (MULTAS). El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con los plazos y términos establecidos en el presente contrato, caso contrario será multado de acuerdo a siguiente detalle:



- El Banco descontará el 0.5% del pago fijo semestral si en un mismo mes el tiempo de solución definitiva a un incidente haya superado en dos ocasiones las 2 horas establecidas y no se tengan justificaciones por los retrasos los cuales deberán ser aceptados por el Banco, por tanto, la suma de las multas no podrá exceder el 7% del monto total del contrato, de lo contrario se procederá a la resolución del contrato.
- Por cada hora de retraso injustificado en la asistencia ante incidentes y/o entrega del informe digital según lo estipulado en las especificaciones técnicas, la empresa adjudicada tendrá una penalidad de \$us. 20,00 (Veinte 00/100 Dólares) mismos que serán descontados del pago fijo semestral, no pudiendo exceder el 7% del pago fijo semestral la suma de las multas no podrá exceder el 7% del monto total del contrato, de lo contrario se procederá a la resolución del contrato.



DÉCIMA QUINTA (CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR). Para efecto del presente contrato, las únicas excepciones admitidas para ser consideradas por el **BANCO**, con respecto a plazos y/o multas del **PROVEEDOR**, serán:

Caso Fortuito: Se considerara caso fortuito, cuando acontezca un hecho o suceso imprevisto, inesperado, sorpresivo e inevitable, por acción humana.

Fuerza Mayor: Se considerara, fuerza mayor a la llegada de un suceso inevitable, proveniente de la naturaleza, aunque previsible o relativamente previsible, como un huracán o terremoto de carácter extraordinario.

En ambos casos, se debe documentar las causales de excepción por parte del **PROVEEDOR**, para que sean consideradas por parte del **BANCO**.

DÉCIMA SEXTA (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL BANCO). El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones al **BANCO**.

DÉCIMA SÉPTIMA (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

1. Por Cumplimiento del Contrato: De forma normal, tanto el **BANCO** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
2. Por Rescisión del Contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el **BANCO** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la Rescisión del Contrato:

2.1. Rescisión a requerimiento del **BANCO**, por causales atribuibles al **PROVEEDOR**:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por suspensión de la prestación del **SERVICIO** sin justificación.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega de prestación del servicio sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
- e) Por haber alcanzado el porcentaje de la multas a un 7% del total del monto del contrato.
- f) Por incumplimiento a cualquier punto de lo pactado en el presente contrato.

2.2. Rescisión a requerimiento del **PROVEEDOR** por causales atribuibles al **BANCO**:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del **BANCO** para la suspensión de la prestación del **SERVICIO** por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, el **BANCO** pretende efectuar aumento o disminución del alcance del **SERVICIO**, sin la emisión de un contrato modificadorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de 45 días hábiles computados a partir de la fecha en que se emitió la conformidad del **SERVICIO** por parte del **BANCO** y el Proveedor haya solicitado el pago.
- d) Por incumplimiento a cualquier punto de lo pactado en el presente contrato.





2.3. Reglas aplicables a la Rescisión: Para procesar la Rescisión del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, el **BANCO** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito mediante carta, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la prestación **SERVICIO** y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la Rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de Rescisión será retirado. En caso contrario, si al vencimiento de éste término no existiese ninguna respuesta, el proceso de Rescisión continuará a cuyo fin el **BANCO** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la Rescisión del contrato, notificará mediante carta a la otra parte, que la Rescisión del Contrato se ha hecho efectivo.

Esta carta dará lugar a que: cuando la Rescisión sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor del **BANCO** la Garantía de Cumplimiento de Contrato o efectivización de la retención.

El **BANCO**, procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de prestación de los **SERVICIOS** satisfactoriamente efectuados, si corresponde.

Con base a la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de la (s) Garantía (s) correspondientes.

2.4. Rescisión por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al **BANCO** o al **PROVEEDOR**.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación de los **SERVICIOS**, objeto del presente Contrato, el **BANCO** o el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la conclusión de la prestación del **SERVICIO**, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, se procederá a la Rescisión, liquidando los costos proporcionales que demandase el cierre del **SERVICIO** y algunos otros gastos que a juicio del **BANCO**, fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos el **BANCO** elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente.

2.5. Rescisión unilateral por parte del **BANCO**. Si en el transcurso del **SERVICIO** en cualquier momento y sin necesidad de expresar ni explicar causa o motivo alguno, el **BANCO** se ve afectado en sus intereses y debiera quedarse sin el **SERVICIO**, comunicará mediante una nota escrita la rescisión al **PROVEEDOR**, con mínimamente 30 días calendario de anticipación a la fecha determinada por el **BANCO** como la fecha de rescisión. Para fines de claridad las partes establecen que la resolución unilateral del contrato no generará a favor del **PROVEEDOR** concepto indemnizatorio alguno.

A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, se procederá a la Rescisión, liquidando los costos proporcionales que demandase el cierre del **SERVICIO** y algunos otros gastos que a juicio del **BANCO**, fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos el **BANCO** elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente.

DECIMA OCTAVA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Como legislación aplicable, se aplicará y regirá bajo leyes y normativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

Todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación, interpretación o controversia resultante u originada en el presente contrato, será resuelta definitivamente mediante arbitraje.

Se acuerda que el arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia y será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje que el **BANCO** elija.

Las **PARTES** hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al recurso de anulación del Laudo Arbitral.

Ningún proceso de conciliación o arbitraje planteado por las partes podrá suspender las obligaciones de cumplimiento de este contrato por el **PROVEEDOR** salvo acuerdo de **PARTES**.

DECIMA NOVENA (OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN). El **PROVEEDOR** se compromete, obliga y reconoce que la información contenida en documentos, archivos, en formato



E
C

digital u otro a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato no podrá ser utilizada a otros fines distintos al cumplimiento del objeto del presente contrato, debiendo el **PROVEEDOR**, mantener la información en secreto y no divulgarla, no permitir el acceso o conocimiento por terceros ajenos al **PROVEEDOR**, no reproducir, modificar o adulterar la información y tomar las precauciones necesarias apropiadas para mantener la reserva de la información proporcionada por el **BANCO**, no pudiendo bajo argumento alguno, copiar, fotocopiar, transmitir, ni comentar el detalle, pormenor ni la generalidad de los mismos, ni mucho menos utilizarlos en favor propio o de terceros, ni para cualquier otra contratación en la que sea parte.

El **PROVEEDOR** se obliga en caso de que utilice o divulgue la información y datos en actos ajenos al objeto del presente contrato, aún después de concluido el mismo, se hará pasible al pago y resarcimiento de daños y perjuicios en favor de la otra.

Esta cláusula se entenderá subsistente aún si el contrato fuera anulado o invalidado por cualquier causa.

VIGÉSIMA (GASTOS NOTARIALES). Los gastos notariales emergentes del presente contrato serán pagados por el **PROVEEDOR**.

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no contare con reconocimiento de firmas y rúbricas, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA (DOMICILIO). Las partes señalan que sus domicilios, para fines de comunicación entre ellas, de ejecución del presente contrato, de solución de controversias y cualquier otro acto emergente del mismo, son los siguientes:

El **PROVEEDOR** en la AV. San Luis N° 2687, Oficina 202, San Borja, Lima – Perú.

El **BANCO** en la Calle 21 Jose Maria Zalles esq. Jose Aguirre Achá N° 8484, zona San Miguel de la ciudad de La Paz – Bolivia.

VIGÉSIMA SEGUNDA (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Ramiro Vladimir Mora Miranda y la señora María Viviana Mendizabal Flores, en representación legal del **BANCO**, y el señor Juan Alberto Guillermo Villa Fernandez en su calidad de representante legal del **PROVEEDOR**.

La Paz, 25 de agosto de 2021.


Sr. Ramiro Vladimir Mora Miranda
BANCO UNIÓN S.A.


Sra. María Viviana Mendizabal Flores
BANCO UNIÓN S.A.

Sr. Juan Alberto Guillermo Villa Fernandez
PROVEEDOR


A & S Software Developers S.A.C.

Alberto Villa Fernández
Gerente General


Luis H. Vicente Huaynoca
Abogado Nacional de
Contratos de Bienes y Servicios
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia